República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 718 DE 16 OCT 2024

or medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-013-2024, cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024".

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente documento según Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la Ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM), se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Oficina de Tecnologías e Información, elaboró el correspondiente estudio previo del proceso cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024", el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que, la contratación en mención se encuentra justificada en el documento denominado Estudios Previos, en el cual le compete, a la Oficina de Tecnología e Información, en el entendido que se requiere garantizar la correcta operación de la infraestructura tecnológica institucional, la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de TI y cumplir con los lineamientos de la política de gobierno digital, es necesario renovar la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMware ® para los 6 nodos del Sistema hiperconvergente disponible en la Entidad, que permite la optimización de los recursos tecnológicos institucionales, dado que a través de ella se sostienen los sistemas y servicios de información, correspondiéndole a la OTI garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio misma, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para asegurar la continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde a la Oficina de Tecnología e Información velar por el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información y herramientas tecnológicas con las que

cuenta la Entidad, entre las que se encuentra la cobertura a nivel nacional del CCTV, a través de la cual resulta necesario su funcionalidad óptima y la seguridad en todas las sedes de la ANM.

Que, por lo expuesto, se hace necesario adquirir la instalación, puesta en funcionamiento e integración de componentes necesarios para la renovación de suscripciones de productos VMWARE, propendiendo por la usabilidad, accesibilidad y continuidad de los mismos".

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ANM, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM y, este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, publicar el proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-013-2024 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos a disposición de todos los interesados desde el 09 de septiembre del 2024, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se encuentra detallado en la plataforma SECOP II, y podrá ser modificado a través de adendas. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia. Frente a la Etapa de Proyecto de Condiciones, es necesario informar que fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de contratación se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que responden a criterios estándar ofrecidos por el fabricante o proveedores y que se trata de productos, servicios y equipos de común utilización y oferta en el mercado, se encuentra procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el literal a, numeral 2, artículo 2°, de la Ley 1150 del 2007, aplicando el procedimiento de subasta electrónica como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($204.544.168), incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 92024 del 29 de mayo de 2024 por valor de $236.0000.000, expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Que, la Oficina de Tecnología e Información tiene a su cargo el desarrollo del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM", el cual se encuentra identificado con Código BPIN: 202300000000237, Vigencia: 2024-2027, siendo su objetivo general "Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM". Dentro de los objetivos específicos de este proyecto de inversión se encuentra el de "Actualizar los componentes tecnológicos asociados a software y hardware", en el marco del cual corresponde a Oficina de Tecnología e Información debe adelantar actividades orientadas a "adquirir bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI para la Entidad".

Que, conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Agencia Nacional de Minería informó que el proceso de Selección en la modalidad de SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2024, fue limitado a Mipymes Nacionales.

Que, mediante Resolución No. 642 del 20 septiembre de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-013-2024 cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024".

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas en la oportunidad establecida para ello y publicadas a través de Secop II.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, el día 01 de octubre 2024, tuvo lugar el cierre del proceso de contratación en mención, recibiéndose a través de la plataforma del SECOP II, CINCO (5) ofertas presentadas por las siguientes compañías: 1. TI724 SAS; 2. LATTITUDE CORP SAS; 3. INTER MILLENIUM SAS. 4. IDEALOGIC S.A.S; 5. TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.

Que, el Comité Evaluador del proceso, entre el 01 al 03 de octubre de 2024, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, resultado que fue publicado el día 03 de octubre de 2024.

Que el informe de verificación y evaluación permaneció a disposición de los interesados del 03 al 08 de octubre de 2024, a través del SECOP II.

Que, vencido el termino del traslado al informe de evaluación, se evidenció a través de la plataforma de Secop II que, únicamente realizó subsanación el oferente INTER MILLENIUM SAS, evidenciando el cumplimiento de los requisitos Técnicos, Jurídicos y Financieros, resultado que fue publicado el día 09 de octubre de 2024 a través de alcance al informe de evaluación, quedando de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2024.

OBJETO: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024".

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	TI724 SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO*
2	Lattitude Corp SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INTER MILLENIUM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	IDEALOGIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

***Nota 1: La oferta presentada por el oferente TI724 SAS incurre en causal de Rechazo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES del Pliego de Condiciones Definitivo.**

Que, conforme a la ritualidad del proceso de Subasta Inversa, se procedió con la apertura del sobre económico el día 09 de octubre de 2024 a las 11:00 a.m., en dicho acto, se constató que las ofertas económicas de los proponentes habilitados se ajustaban a los parámetros, lineamientos y directrices impartidas en el numeral "12. CONSIDERACIONES PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" del Estudio Previo.

Que en virtud de lo anterior, el día 09 de octubre de 2024 a las 02:30 pm, se procedió con la realización del evento de subasta con los oferentes habilitados, indicando que el precio de arranque correspondió a la suma de $204.052.608. Durante el desarrollo del evento de subasta se presentaron un total de 38 lances distribuidos de la siguiente manera:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IDEALOGIC		8
Lattitude Corp SAS		13
TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S		17

Que así las cosas, el ultimo lance valido dentro del evento fue realizado por el oferente IDEALOGIC SAS., por un valor de $83.681.352, por lo tanto, una vez culminado la subasta electrónica, la ANM requirió al oferente que resultó en el primer orden de elegibilidad, en el entendido que su propuesta final obtuvo un descuento total aproximado del 58,99% sobre el valor base de la subasta, de acuerdo con lo estipulado en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para que de una manera justificada y objetiva manifieste las razones por las que ha ofrecido en el evento de subasta un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial.

Que, en consideración al requerimiento realizado por la ANM, el oferente IDEALOGIC SAS., dentro del plazo procedió a dar respuesta el día 10 de octubre de 2024; así las cosas, desde el componente financiero y técnico del comité evaluador se verificó y se validó la respuesta presentada por IDEALOGIC SAS.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso pone en consideración del Ordenador del Gasto, la evaluación definitiva con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección por subasta inversa SA-SI-013-2024, al proponente que cumplió con los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos, el cual corresponde a IDEALOGIC SAS, en consecuencia, resultará adjudicatario del presente proceso.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-013-2024, cuyo objeto es: “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024”, a IDEALOGIC SAS. identificado con NIT 901.157.921-1 y representado legalmente por JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ identificado con CC No. 80.901.797 de Bogotá D.C, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($83.681.352,) M/CTE, incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Ley 1437 de 2011 aplicable por remisión expresa del inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Alfonso Luis Montes Otero.
Revisó:German Humberto Medellin Mora,Bibiana Marcela Gutiérrez Castro,Carolina Obregon Silva.
Aprobó:Jaime Humberto Mesa Buitrago
Archivo:Resolución Adjudicación proceso SA-SI-013-2024.